

<b>ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA)</b>
--

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA E.L.A. LA GUIJARROSA DE 18-06-2018**

En el territorio vecinal de La Guijarrosa, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 18-06-2018, bajo la Presidencia de Don Manuel Ruiz Alcántara, con la asistencia de la Secretaria, D<sup>a</sup>. Verónica Santaella Mir, en primera convocatoria los Sres. Vocales abajo referenciados se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma.

**Vocales asistentes:**

Candidatura Independiente de La Guijarrosa (C.I.D.G.)

D. Manuel Ruiz Alcántara (Presidente de la E.L.A.)

Doña Lourdes Pedraza Iznajar).

D. Jesús Granados Baena (C.I.D.G.)

Excusan su asistencia:

Candidatura Independiente de La Guijarrosa (C.I.D.G.)

D. Francisco Jesús López Baena. (C.I.D.G.)

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (P.S.O.E.-A)

D. Andrés López Mata

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, con el siguiente orden del día:

**1º-. BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación del borrador del acta de 30-04-2018.

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación del borrador del acta de 17-05-2018.

**2º-. DAR CUENTA DE ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

La Presidencia de la E.L.A da cuenta de los siguientes asuntos:

- RE Número 264/2018, fecha de 30/05/2018 del Servicio Andaluz de Salud, asunto agradecimiento a la Entidad Local de La Guijarrosa desde el Centro de Transfusión Sanguínea por las donaciones efectuadas.

- RE Numero 557/2018, fecha de 17/05/2018 de Juan Duran Ruiz, asunto solicitud de la guardería antigua para realizar un taller de manualidades artesanas.
- RE Numero 520/2018, fecha de 7/05/2018 de M.<sup>a</sup> Del Rosario García López, asunto solicitando la plataforma elevadora del ayuntamiento.
- RE Numero 579/2018 en Ayto de la Guijarrosa a 24/05/2018 de Diputación de Córdoba, asunto valoración se solares a efectos de permuta en Urbanización ``Molino Blanco``. Con RS de Diputación Numero 9249/2018.
- RE Numero 580/2018 en Ayto de La Guijarrosa a 24/05/2018 de Diputación de Córdoba, asunto valoración se solares a efectos de permuta en Urbanización ``Molino Blanco``. Con RS de Diputación Numero 9250/2018.

### **3º-. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

El Presidente de la E.L.A. da cuenta de las resoluciones que van desde la número 301/2018 al 429/2018 de conformidad con el resumen de Decretos gestionados a través de la aplicación “*Secretaria*”, gestionada con los medios técnicos de la Diputación Provincial, a través de su empresa Eprinsa, del que se les facilita copia a los vocales.

### **4º-.PLAN NORMATIVO ANUAL 2018**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de este asunto.

Sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero-. Aprobar el siguiente Plan Normativo Anual 2018:

Ordenanzas fiscales.

- Modificación de Ordenanza reguladora del acceso de vehículos a través de las aceras. B.O.P viernes 27 de Febrero de 2015. (
- Modificación de Ordenanza fiscal huertos de la Unión BOP. 4 Noviembre 2015
- Modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua. BOP de 16 de mayo de 2017.
- Ordenación e imposición de Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado.

Motivación: actualización de precios y tasas de acuerdo a las previsiones económicas del ejercicio 2018.

### **5º-. DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para indicar que, al haberse cerrado la oficina de CAJA RURAL en la Guijarrosa, se hace necesario el cambiar de

banco todos los ingresos que se reciben por una cuestión de operatividad, ya que resulta más engorroso desplazarse hasta La Victoria para hacer gestiones.

Por ese motivo, propone que se solicite a todas las Administraciones que realizan ingresos a esta E.L.A. el que lo hagan en la cuenta de CAJASUR BANCO S.A.U.

De acuerdo con lo anterior, señalándose por el Sr. Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de la propuesta señalada, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Designar como cuenta para ingresos de la E.L.A. de La Guijarrosa la que existe en CAJASUR BANCO S.A.U., cuyo IBAN es:

ES89- ---- - ---- - ---- - ---- - ----

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a todas aquellas Administraciones que realicen ingresos a esta E.L.A. para que los realicen en la cuenta designada.

**6º. RATIFICACIÓN ADHESIÓN CONVENIO DIPUTACION PROTECCION DE DATOS**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de este asunto.

Sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO-. Ratificar el Decreto de Presidencia de la ELA, número 2018/00000364, del siguiente tenor literal:

“ DECRETO-. ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE LA GUIJARROSA Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Don Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa

Conocido el nuevo Reglamento General de Protección de datos (RGPD), REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, que introduce importantes novedades como la figura del Delegado de Protección de datos (DPD) o el Registro de Actividades

**VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO-. La Adhesión de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, al ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE LA GUIJARROSA Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN

RELACIÓN A LA EDUCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, del siguiente tenor:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE LA GUIJARROSA Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr D. Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa , en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo de la Junta Vecinal .....

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, señaladamente artículo 37,3 del mismo así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

EXPONEN

- Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entro en vigor en Mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.

-Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los efectos y que se amplía considerablemente.

-Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.

-Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementan las medidas de seguridad oportunas.

-Que aparecen la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumplen en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de tratamiento o consulta previas a que se refiere el art. 36.

Por todo ello, se establecen las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

Este acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.

### SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación y Vigencia.

El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años.

La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia por el acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en Clausula Quinta del presente.

### TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación de Córdoba.

1. La Diputación se compromete a realizar el Registro de Actividades de Tratamiento Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en RGPD, incluyendo los datos correspondientes a esta Entidad Local y a su sector público institucional.

2. Se compromete igualmente a realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información.

3. Asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo AEPD.

### CUARTA.- Compromisos que asume la Entidad Local

1. La entidad local se compromete a dar información que se le solicita para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.

2. Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.

3. Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.

### QUINTA.- Cumplimiento de obligaciones

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le pondrá notificación requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; transcurrido el plazo anterior y de persistir el cumplimiento se procederá en los términos previstos en el artículo 51 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA.- Seguimiento y control

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará

compuesta por el Delegado de Protección de la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes constaran en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo”

SEGUNDO-. Elevar el presente acuerdo a la primera sesión que celebre la Junta Vecinal, para su ratificación.”

SEGUNDO-. Remitir a Diputación por sede electrónica.

### **7º-. DAR CUENTA DEL INFORME DE AUDITORIA FACe**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de este asunto.

Se da cuenta del informe de auditoria de FACe referido al ejercicio 2017:

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

“D<sup>a</sup> Verónica Santaella Mir, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de La guijarrosa (Córdoba), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emite el siguiente

#### **INFORME**

#### **PRIMERO.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

Tal y como recoge el artículo 12.3 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa.

El control posterior llevado a cabo abarca las facturas introducidas en FACE en el ejercicio 2017.

Se ha obtenido una población de 511 expedientes considerando un expediente por cada factura registrada a través de FACE.

La información se ha sacado a fecha 07-06-2018, en la página <https://gestion.face.gob.es/facturas>, en búsqueda avanzada, se ha puesto el periodo desde 01-01-2017 al 31-12-2017.

#### **SEGUNDO.- RESULTADOS DEL CONTROL**

Ámbito	Facturas registradas a través de FACE
Fechas	01-01-2017 al 31-12-2017

n° de expedientes	511
facturas rechazadas	facturas rechazadas 2017: 10 1. ANTONIO LUNA AGUILAR Emit-/4 2. ESPECTACULOS ARMANDO SL/P047-17 3. NAVARROCK SIGLO XXI SLEmit-/67 4. ASISTENCIAL MENALGUIR SLL Emit-/67 5. ASISTENCIAL MENALGUIR SLL Emit-/68 6. ASISTENCIAL MENALGUIR SLL Emit-/69 7. ASISTENCIAL MENALGUIR SLL Emit-/72 8. ARIDOS Y HORMIGONES CARBONELL SL FAC/170565 9. ARIDOS Y HORMIGONES CARBONELL SL FAC/170621 10. ASISTENCIAL MENALGUIR SLL Emit-/76
Facturas anuladas	0
Facturas solicitada anulación	1
Facturas verificadas	2
Facturas recibidas en destino	7
Facturas conformadas	56
Facturas pagadas	372
tiempos de anotación	El ejercicio 2017 se ha desarrollado mediante anotación automática en los registros municipales mediante el vuelco, programado de la información de FACE al registro municipal a través de la empresa provincial de informática EPRINSA.
Retenciones de facturas	no se han producido

**Observaciones:**

Se está cumpliendo lo establecido en la normativa respecto a las relaciones de los proveedores, ya sean personas físicas o jurídicas, con el Ayuntamiento respecto al uso de medios telemáticos en Registro de facturas.”

Los Sres. Vocales se muestran de acuerdo.

**8º-. DAR CUENTA DEL PMP Y DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRIMER TRIMESTRE 2018**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de este asunto.

Sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acuerda tomar conocimiento y aprobar el plan de tesorería 2018.

TRIMESTRE CERRADO RECAUDACION/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO (2)	Previsiones trimestre en curso
--	--------------------------------

Concepto	CORRIENTE						CERRADOS						PREVISION RECAUDACION/PAGOS EN CADA MES(3)				
	NO INCLUIDOS EN LOS CALCULOS DEL PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CALCULOS DEL PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	NO INCLUIDOS EN LOS CALCULOS DEL PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CALCULOS DEL PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	PREVISIÓN RECAUDACION/PAGOS EN EL TRIMESTRE(4)	PREVISIÓN RECAUDACION/PAGOS RESTO DEL EJERCICIO (3)					
FONDOS LIQUIDOS AL INICIO DEL PERIODO(1)						892.972,19	1.132.791,49	1.077.791,49	1.022.791,49	1.132.791,49	967.791,49						
COBROS PRESUPUESTARIOS			426.377,61			1.256,53	427.634,14	51.100,00	51.100,00	51.100,00	153.300,00	276.600,00					
1. IMPUESTOS DIRECTOS			0			0	0	0	0	0	0	0					
2. IMPUESTOS INDIRECTOS			0			0	0	0	0	0	0	0					
3. TASAS Y OTROS INGRESOS			30.625,23			1.256,53	31.881,76	11.000,00	11.000,00	11.000,00	33.000,00	66.000,00					
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			358.616,05			0	358.616,05	30.000,00	30.000,00	30.000,00	90.000,00	150.000,00					
5. INGRESOS PATRIMONIALES			196,88			0	196,88	100,00	100,00	100,00	300,00	600,00					
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			0			0	0	0	0	0	0	0					
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			36.939,45			0	136.939,45	10.000,00	10.000,00	10.000,00	30.000,00	60.000,00					
8. ACTIVOS FINANCIEROS			0			0	0	0	0	0	0	0					
9. PASIVOS FINANCIEROS			0			0	0	0	0	0	0	0					
COBROS NO PRESUPUESTARIOS			805.595,15			0	805.595,15	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00	200.000,00					
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA			0			0	0	0	0	0	0	0					
<b>PAGOS PRESUPUESTARIOS</b>	137.022,06	74.289,39	211.311,45	0	1.173,74	1.173,74	212.485,19	106.100,00	106.100,00	106.100,00	318300	640600					
1. GASTOS DE PERSONAL	73.488,40		73.488,40	0	0	0	73.488,40	36000	36000	36000	108000	200000					
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.668,18	69.468,19	74.136,37	0	1.173,74	1.173,74	75.310,11	25000	25000	25000	75000	150000					
3. GASTOS FINANCIEROS	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					

S													
4, TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.348,00		46.348,00	0	0	0	46.348,00	15000	15000	15000	45000	90000	
5, FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPROVISTOS	0	0	0	0	0	0	0	0			0	0	
6, INVERSIONES REALES	11.677,58	4.821,20	16.498,78	0	0	0	16.498,78	30000	30000	30000	90000	200000	
7, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	839,90	0	0	0	0	0	839,90	100	100	100	300	600	
8, ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9, PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PAGOS NO PRESUPUESTARIOS	780.924,80	0	780.924,80	0	0	0		50000	50000	50000	150000	200000	
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL DEL PERIODO							1.132.791,49	1077791,49	1022791,49	967791,49	967791,49	603791,49	

Los Sres. Vocales reunidos toman conocimiento.

El Sr. Presidente de la ELA da cuenta del PMP primer trimestre 2018:

Pagos comprendidos entre el 01-01-2018 al 31-03-2018.

Número de facturas pagadas entre el 01-01-2018 al 31-03-2018: 152 facturas.

Número de facturas pendiente de pago entre 01-01-2018 al 31-03-2018: 49 facturas.

Indicadores de la entidad local:

Ratio Operaciones pagadas de la entidad local.....-7,7759

Importe total de pagos realizados entre 01-01-2018 al 31-03-2018: 75493,04

Ratio Operaciones pendientes de pago de la entidad local: 132,8626

Importe total de las facturas pendientes de pago 01-01-2014 y el 31-03-2018: 33676,39

PMP entidad local para los periodos indicados: 35,6080

Los Sres. Vocales reunidos toman conocimiento.

### **9º-. Decretos de la Presidencia de la ELA levantado reparos de intervencion.**

No se presentan.

### **10º-. Ruegos y preguntas**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, por orden del Sr. Presidente de la E.L.A., a las 22:45 horas, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.